

Resolución No.

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se dictan otras disposiciones"

Oficina Asesora Jurídica
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las atribuciones conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y

CONSIDERANDO

Que la **FUNDACION ALUNA**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 1689 del 23 de Septiembre de 2012 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resoluciones números: 629 de abril 24 de 2006, 511 de septiembre 26 de 2012 y 41 de enero 17 de 2017, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **LISSET GONZALEZRUBIO PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía número 45.431.285, en su calidad de Secretaria y Representante Legal Suplente solicitó a la Gobernación de Bolívar la inscripción de sus dignatarios, Acta No. 14 de Asamblea General de fecha 29 de marzo de 2016 y Acta de Junta Directiva de fecha 10 de junio de 2016, para el presente periodo estatutario.

Que mediante Resolución No. 42 del 31 de enero de 2017, se reconocieron e inscribieron los dignatarios de conformidad con Acta No. 14 de Asamblea General de fecha 29 de marzo de 2016 y Acta de Junta Directiva de fecha 10 de junio de 2016, de que trata el considerando anterior.

Que mediante escrito EXT-BOL-17-004410 de fecha 10 de febrero de 2017, la señora **LISSET GONZALEZ RUBIO**, identificada con cédula de ciudadanía número 45.431.285, en su calidad de Secretaria y Representante Legal Suplente, presentó a la Gobernación de Bolívar, Recurso de Reposición contra la Resolución No. 42 de fecha 31 de enero de 2017, con el fin de que se aclare el contenido de la misma, aduciendo las razones de inconformidad en lo siguiente:

- El quinto renglón principal de la junta directiva, es el miembro ALVARO CUBA MONTES, quien es Vocal y figura erradamente el señor RAYMUNDO ANGULO PIZARRO.
- Los miembros suplentes de la junta, todos ostentan el cargo de SUPLENTE NUMERICO y figura erradamente, con los cargos de presidente, secretaria y tres vocales.
- En el acta de junta directiva No. 85 del 10 de junio de 2016, figura nombrado el señor RAYMUNDO ANGULO PIZARRO como CONSEJERO DE JUNTA DIRECTIVA. Este cargo no hace parte de los miembros de la junta directiva, es un asesor que nombra la misma junta, conforme consta en el artículo 29 literal H y sus funciones se determinan en el artículo 36 de los estatutos, contenidos en el acta de asamblea general ordinaria No. 11 del 26 de marzo de 2012.
- Que con fundamento en lo anterior, la elección de la junta directiva y de su consejero, deben figurar en la siguiente forma:

JUNTA DIRECTIVA (PRINCIPALES)

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Presidente y Representante Legal	MAX RODRIGUEZ FADUL	2.944.706
Secretaria y Representante Legal Suplente	LISSET DEL CARMEN GONZALEZRUBIO PEÑA	45.431.285
Vocal	SEBASTIAN HERRERA RODRIGUEZ	9.053.234
Vocal	GUILLERMO DEL CASTILLO PIEDRAHITA	80.408.493
Vocal	ALVARO CUBAS MONTES	7.443.713



Resolución No.

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se dictan otras disposiciones"

Oficina Asesora Jurídica
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

JUNTA DIRECTIVA (SUPLENTES)

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Suplente Numérico	PASCAL AFFOLTER	275.302
Suplente Numérico	JULIANA LOPEZ BERMUDEZ	45.505.372
Suplente Numérico	PETER WELTER	198.876
Suplente Numérico	DANIEL TORO GONZALEZ	72.222.563
Suplente Numérico	MARCELA ARIZA CORENA	31.482.139

CONSEJERO DE LA JUNTA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJERO	RAYMUNDO ANGULO PIZARRO	9.055.191

- Que el acta de junta directiva No. 85 del 10 de junio de 2016, figura el nombramiento de la secretaria de la junta directiva, quien conforme a los estatutos ostenta la representación legal suplente de la fundación, por lo tanto, se solicita su inclusión como representante legal suplente en la resolución que inscribe los dignatarios, conforme se viene haciendo en el certificado que expide la gobernación.

Que revisado los estatutos de la entidad, reformados y aprobados mediante Resolución No. 41 del 31 de enero de 2017 y examinada las actas que sirvieron de soporte para la mencionada inscripción, se constató que la conformación de la Junta Directiva si corresponde a los cargos y denominaciones aducidas por la recurrente, los cuales están contenidos en los artículos 28, 31, 33 y 36.

Que en la Resolución No. 42 de enero 31 de 2017, por un error de transcripción se inscribió al señor RAYMUNDO ANGULO PIZARRO, Consejero de la Junta como Vocal en reemplazo del señor ALVARO CUBAS MONTES, por lo que se hace necesario realizar la modificación pertinente sobre la misma.

Que de acuerdo con nuestra legislación y doctrina existente el recurso de reposición constituye un instrumento legal mediante el cual la parte interesada tiene la oportunidad de ejercer el derecho de controvertir una decisión, para que la administración previa su evaluación la confirme, aclare, modifique o revoque, conforme lo describe el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que así mismo en cuanto a la oportunidad y presentación de los recursos, el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone:

" (...)

Artículo 76. Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.

(...)"

Que el peticionario se notificó de la Resolución recurrida el día 2 de febrero de 2017, interponiendo el recurso el día 10 de febrero de 2017, estando dentro del tiempo y oportunidad para recurrirla.

Que por lo anteriormente expuesto,



Resolución No.

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se dictan otras disposiciones"

**Oficina Asesora Jurídica
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

RESUELVE

Artículo Primero: ACEPTAR el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 42 del 31 de enero de 2017, "por medio de la cual se inscriben dignatarios de la **FUNDACION ALUNA**" por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo Segundo: REPONER la Resolución No. 42 del 31 de enero de 2017, en su artículo primero en la cual se inscriben los dignatarios de la **FUNDACION ALUNA**, para el periodo estatutario comprendido del 25 de marzo de 2016 hasta el 24 de marzo de 2018, el cual quedará así:

JUNTA DIRECTIVA (PRINCIPALES)

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Presidente y Representante Legal	MAX RODRIGUEZ FADUL	2.944.706
Secretaria y Representante Legal Suplente	LISSET DEL CARMEN GONZALEZRUBIO PEÑA	45.431.285
Vocal	SEBASTIAN HERRERA RODRIGUEZ	9.053.234
Vocal	GUILLERMO DEL CASTILLO PIEDRAHITA	80.408.493
Vocal	ALVARO CUBAS MONTES	7.443.713

JUNTA DIRECTIVA (SUPLENTES)

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Suplente Numérico	PASCAL AFFOLTER	275.302
Suplente Numérico	JULIANA LOPEZ BERMUDEZ	45.505.372
Suplente Numérico	PETER WELTER	198.876
Suplente Numérico	DANIEL TORO GONZALEZ	72.222.563
Suplente Numérico	MARCELA ARIZA CORENA	31.482.139

CONSEJERO DE LA JUNTA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJERO	RAYMUNDO ANGULO PIZARRO	9.055.191

ORGANO DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	NIT
Revisor Fiscal	CONSULTORIA, AUDITORIA Y CONTABILIDAD LTDA	900.134.127-7

Artículo Tercero: Comuníquese el contenido de la decisión del presente Acto Administrativo a la señora **LISSET GONZALEZRUBIO PEÑA**.

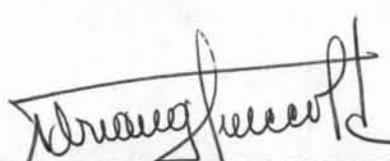
Artículo Cuarto: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y se da por agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

05 ABR. 2017

Dada en Cartagena de Indias, a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA MARGARITA TRUCO DE LA HOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Pedro Rafael Castillo Gonzalez- Coordinador Grupo de Conceptos y Actos Administrativos
Proyectó y Elaboró: Jorge A. Díaz Gutiérrez - P.U. Oficina Asesora Jurídica

